MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

30 de Septiembre del 2022.-

Señor:
Don GIL AMARILLA PERALTA
Intendente Municipal -

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO, se reúne en fecha 30 de Septiembre del 2022, siendo las 09:00 hs a.m, en el local Municipal y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS **LCO 03/2022** para **-"SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – COCINANDO EN ESCUELAS" ID 414963** según art. 27° de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.---

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 83/2021 de fecha 15 de marzo del 2021, indicándose que el mismo estará conformado por las siguientes personas: Lic Marcelo Llanes, Lic. Cynthia González, y la Lic. Laura Larssen

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de Septiembre del 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferta N° 1: GABRIELA VALLEJOS RUIZ – NUTRIPAN- recepcionado el 23/09/2022 a las 09:23 hs AM.-

Oferta N° 2: LADERO PARAGUAYO S.A. - recepcionado el 23/09/2022 a las 09:25 hs AM.-

OFERENTES	NOMBRE DEL LLAMADO	Precio unitario por ración Gs.	Precio Total Gs.
GABRIELA VALLEJOS RUIZ – NUTRIPAN (nutripan.vallejos@gmail.com)	SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – COCINANDO EN ESCUELAS	**8.400**	**526.637.600**
LADERO PARAGUAYO S.A.	SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – COCINANDO EN ESCUELAS	**11.890**	**745.074.960**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Si hubieron.

Cynthia Elizabeth Falcon de la empresa NUTRIPAN deja en observación que la firma LADERO PARAGUAYO S.A. dentro de las documentaciones presentadas no se visualiza la constancia de inscripción de RUC de los representantes y apoderados. Presenta una oferta del 39,9% sobre el monto referencial. Presente Certificado de Origen Nro. 137389 de CREMA declarando asi la nomenclatura común del MERCOSUR 0906.20.00.000 el mismo pertenece a canela en polvo o triturado debiendo ser lo correcto 0906.11.00.000 RAMITA DE CANELA tal como lo establece en la preparación de la autorización del proyecto emitido a favor de la convocante por el MEC por lo tanto no se adecua a lo establecido.-

DERLIS ESPINOLA de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. deja en observación que la empresa de GABRIELA VALLEJOS en su certificado de origen Nro. 139511 correspondiente a MENU PICADIO DE POLLO con PURE DE PAPAS consigna como ingrediente perejil y cilandro y en el MEC según NOTA DEGBE Nro. 587/202 emite los Menu correspondientes para la Municipalidad de Obligado en el cual es muy claro los ingredientes que que solicita, debiendo ser Perejil o Cilandro y no ambos. La Empresa Nutripan declara como dirección oficial Defensores del Chaco casi Alemania Ctan. Miranda Itapúa, en su formulario de Oferta, documento de carácter sustancial, mientras que en su poliza de seguro figura la dirección 10 de Agosto 476 Esquina Sargento Silva y General Caballero de la ciudad de San Lorenzo, también documento de carácter sustancial por lo que se observa discrepancia o una oferta supletoria al figurar dos direcciones en diferentes documentaciones de la empresa. No presenta ningún nofrme de RSPA a ser utilizado para la elaboración de los Menu aprobados para este llamado. No presenta dentro de su oferta original ni activo ene l SIPE Balance General , Estado de Resultados, Estado de dEvolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 4 ultimos años 2020 y 2021 y sus respectivos formularios presentados ante la SET. No presenta RATIOS DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 por tanto no se puede verificar si cumple con la situación financiera. No presenta copia del patente comercial del Municipio donde esta acentado el establecimiento del Oferente. No presenta copia de recepciones finales que avalen la experiencia requerida, con este documento se avala el cumplimiento eficiente de la empresa, La empresa NUTRIPAN no presenta ninguna constancia de cumplimiento de Contrato. Pedimos al Comité de evaluación sirvase en solicitar a la empresa NUTRIPAN el desglose de precio de su oferta presentada ya que con el precio que oferta solo alcanza para un litro de combustible, y con ese litro no se podría hacer la distribución efectiva en todas las instituciones a ser beneficiadas en este proyecto (13

Lic. Laura M. Larssen
Comité Evaluador

Marcelo Llanes
Comité Evaluador

Cinthia González
Dpto. de Liquidación

instituciones) y es de conocimiento publico que con ese p recio solo se alcanza para comprar comida chatarras por las calles y no de un alimento saludable como requiere el departamento de alimentación Escolar del MEC.-

Con Relación a las observaciones presentadas por el representante de la firma LADERO PARAGUAYO S.A. la representante de la empresa NUTRIPAN manifiesta cuanto sigue: con respecto a los documentos de capacidad financiera y el informe de vigencia presentaremos a la convocante cuando lo requiera por tratarse de documentos no sustanciales. Con respecto a la experiencia solo establece copia de facturaciones y/o recepciones finales en los cuales los dos pueden ser opcionales y cumplimos presentando copia de facturaciones. En ningún punto solicita dicho cumplimiento de contrato. Con respecto al precio la EMPRESA NUTRIPAN debido al análisis realizado se adecua a lo solicitado al precio referencial de la convocante ya que contamos con depósitos en ciudades cercanas, contamos con productores de la zona, por lo cual no será de relevancia el costo de traslado de ingredientes además de contratar personales de la zona.-

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

GABRIELA VALLEJOS RUIZ – NUTRIPAN

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar descargado del SICP.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario descargado del SICP.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó garantía de mantenimiento de oferta por medio de póliza de seguro. La garantía se encuentra debidamente extendida en cuanto al monto, plazo y forma.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad debidamente autenticada.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que la empresa participante es de carácter unipersonal, fue analizada la situación propietario (GABRIELA VALLEJOS RUIZ), y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Fue verificado los registros del personal de la convocante y el oferente no, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Fue verificado por los medios disponibles, y ni el oferente ni los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b),	Cumple

	m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Fue verificado si el oferente proporcionó el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al formato estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	
Constancia de su registro único de contribuyente - RUC	Presento su constancia única del contribuyente – RUC expedida por la SET.	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC	Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC. Constatándose que se ajustan sustancialmente con todo lo solicitado en el PBC.	Cumple

LADERO PARAGUAYO S.A.

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar descargado del SICP.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario descargado del SICP.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	presentó garantía de mantenimiento de la oferta, y siendo esta una omisión de carácter significativo de una documentación de carácter sustancial, el comité evaluador, procederá al rechazo de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Presentó Estatutos Sociales	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Presentó documentos que acrediten la capacidad de los firmantes de la empresa	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función	Considerando que la empresa participante es una S.A. fue analizada la situación de todos los integrantes y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Fue verificado los registros del personal de la convocante y el oferente ni sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado	Cumple

Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	por Ley Nº 6716/2021. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Fue verificado por los medios disponibles, y ni el oferente ni los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Fue verificado si el oferente proporcionó el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al formato estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas fisicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	
Constancia de su registro único de contribuyente - RUC	Presento su constancia única del contribuyente – RUC expedida por la SET.	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC	Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC. Constatándose que se ajustan sustancialmente con todo lo solicitado en el PBC.	Cumple

Conclusión del análisis:

En las contrataciones públicas, realizadas por los entes públicos y con dinero público en el desarrollo de la administración del Estado, es evidente que en salvaguarda del interés de todos, la ley ha establecido la obligatoriedad de la presentación de garantías que aseguren la seriedad de las ofertas realizadas al Estado.----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

Una vez realizada la verificación de la documentación básica de carácter sustancial, se verifica la Planilla de Precios presentada por los oferentes a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas.----------

Resulta importante destacar que las correcciones aritméticas podrán ser realizadas siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios y la oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.----------

La corrección de errores aritméticos se realizara de la siguiente manera: si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.-

Fue analizada la planilla de precios de la oferta del oferente GABRIELA VALLEJOS RUIZ, siendo esta la oferta que califico en la evaluación de las documentaciones de carácter sustancial, con la oferta mas baja y resulta que NO SE CONSTATO errores aritméticos en la oferta presentada.-

DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES, que establece:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. En fecha 27/09/2022 se solicito a la oferente GABRIELA VALLEJOS de la empresa NUTRIPAN la presentación de las siguientes documentaciones:

Lic. Laura M. Larsson
Comité Evaluador

Marcelo Llanes
Comité Evaluador

Cinthia González
Dpto. de Liquidación

- ✓ Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los años 2020 y 2021 con sus respectivos Formularios 101, 500, 501, 502 y 158 presentados ante la SET.-
- ✓ Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 2 en promedio, en los años 2020 y 2021.-
- ✓ Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No deberá ser mayo a 0.6 en promedio, en los años 2020 y 2021.-
- ✓ Rentabilidad: Coeficiente resultante de la utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2020 y 2021, No deberá ser negativo.
- ✓ Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.

Los cuales fueron remitidos en tiempo y forma por la mencionada en fecha 28/09/2022 cuyas copias integras acompañan como ANEXOS al presente Informe de Evaluación.-

3.1- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

La ley 6873/2021 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación del ejercicio fiscal 2022, en su art. 184° establece: ***Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.***

En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Fueron analizados los certificados de origen de producto y empleo nacional por cada plato, del oferente GABRIELA VALLEJOS RUIZ, comprobándose que los alimentos ofertados son de origen nacional, el comité de evaluación ha corroborado la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto otorgado por el MIC, en el link. http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

Referente a los productos Dulce de maní y Dulce de batata, expedido bajo el certificado Nº 139682 y 1139681, se ha cotejado la autenticidad de dichos certificados en la siguiente dirección: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show
Referente a estos productos ambos certificados fueron expedidos para esta convocatoria con el ID 414.963, CONVOCANTE: MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO, dichos certificados fueron gestionados por URSULINO SAUCEDO AREVALOS, con RUC 913446-8, Planta industrial: Dulcería 3 hermanas de la ciudad de Caacupé. En virtud a que esta firma no es oferente participante en la presente convocatoria, ha suscripto una autorización dirigida a la convocante mediante la cual autoriza al oferente GABRIELA VALLEJOS RUIZ, a proveer los bienes de su fabricación, como a hacer uso del certificado de producto y empleo nacional (certificado de origen), emitido por el MIC para la presente licitación. ----------
Examinado este hecho, consideramos factible la situación de poseer la autorización del fabricante para utilizar y distribuir sus productos envasados (cuando el oferente no es el fabricante), como así también la del documento respectivo (Certificado de origen), teniendo en cuenta que la emisión de dicho documento es al solo efecto de demostrar que el producto a ser distribuido en el ALMUERZO ESCOLAR, es de origen nacional, respetando lo establecido en el art. 184° de la ley 6873/2021 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación del ejercicio fiscal 2022, y a lo establecido en el PBC.----------

3.1.1 Margen de preferencia local:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se aplicó el margen de preferencial local considerando que la oferta con el precio más bajo, corresponde al oferente GABRIELA VALLEJOS RUIZ, y es del territorio departamental de la Convocante, conforme a lo expresado en la dirección de su oferta y comprobante de pago de su patente comercial, y su Registro de Establecimiento.----------

Lic. Laura M. Larsen
Comité Evaluador

Marcelo Llanes
Comité Evaluador

Cinthia González
Dpto. de Liquidación

4. Habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTES	LLAMADO	Precio unitario por ración Gs.	Precio Total Gs.
GABRIELA VALLEJOS RUIZ – NUTRIPAN (nutripan.vallejos@gmail.com)	SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – COCINANDO EN ESCUELAS	**8.400**	**526.377.600**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 se procede a analizar la oferta más económica que corresponde a **GABRIELA VALLEJOS RUIZ** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:---

5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.----------

GABRIELA VALLEJOS RUIZ

DESCRIPCION DEL SUBITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFERTADO Gs.	PRECIO REFERENCIAL Gs.	DIF. ABSOLUTA EN %
SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – COCINANDO EN ESCUELAS	**Ración**	**8.400**	**8.500**	**-1.5% INFERIOR al precio referencial**

No se solicita explicación de la composición del precio ofertado considerando que, el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la ley.----------

6. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta más económica presentada por el oferente **GABRIELA VALLEJOS RUIZ**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES	RESULTADO DEL ANALISIS
Visita a los sitios de ejecución del contrato.	Presentó el acta que se había labrado cuando se realizó la visita a los sitios de ejecución de contrato, demostrando con dicho documento que participo de la visita.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presentó CCT vigente, a la fecha de la apertura de ofertas.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presentó, copia de la patente municipal con pago al día a la fecha de la apertura de ofertas, del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Presentó, RPSA vigente de los productos envasados.	Cumple
Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2020 - 2021)	Presentó, balance general y estados de resultados de los años solicitados en el PBC.	Cumple
Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos. – Formulario 06.	Presentó Declaración Jurada de que cuenta con los equipamientos, enseres, utensilios para la correcta elaboración de los alimentos, en el local escolar.	Cumple
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena. -	Presentó declaración Jurada de que dispone de medios de transporte debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo.	Cumple

Lic. Laura M. Larssen
Comité Evaluador

Marcelo Llanes
Comité Evaluador

Cinthia González
Dpto. de Liquidación

Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Presentó declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes y tiempo solicitado, con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC.	Cumple
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	El oferente presentó R.E. en la categoría 17 en el departamento de Itapúa (Capitán Miranda) otorgado por el INAN – Vigente hasta el 19/11/2024.	Cumple
Certificado de cumplimiento con la seguridad social	Presentó constancia de no adeudar aporte obrero patronal al IPS. Vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presentó constancia de presentación de DJBR de personas físicas ante la Contraloría General de la Republica.	Cumple
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Presentó certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente al momento de la apertura de ofertas, otorgado a la empresa, por el INAN.	Cumple
Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida.	Presentó, copia de facturaciones con entidades en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	Cumple
Presentación de las ofertas en original y una copia	Presentó ofertas en original y una copia.	Cumple

6.1. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha procedido a analizar la experiencia del oferente GABRIELA VALLEJOS RUIZ, constatándose el siguiente análisis::----------

6.1.1. Experiencia:

Descripción de la experiencia solicitada en el PBC	Evaluación de las documentaciones	Resultado del Análisis
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	El oferente presentó constancia del RUC, expedido por la SET, en la cual se puede observar que su actividad principal, es la elaboración de comidas y platos preparados.	Cumple
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres (3) últimos años (2020-2021-2022).	El oferente ha demostrado la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas por un monto ampliamente superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años: 2020, 2021 y 2022	Cumple

6.2 **Verificación de la capacidad técnica:**

Descripción de la capacidad técnica solicitada en el PBC	**Evaluación de las documentaciones**	**Resultado del Análisis**
Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	Presentó certificado de origen nacional por cada plato de los menús y de los postres barrita de maní y dulce de batata, expedido a nombre del fabricante y para la presente licitación, debidamente autorizado para ser distribuido por el oferente.	Cumple

Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	El oferente presentó declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes	Cumple
Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	El oferente presenta documentaciones de contar con medios de transporte debidamente habilitados en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo.	Cumple
Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	El oferente presentó declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	El oferente presentó certificado de cumplimiento de **BPM,** de que el personal de cocina cuenta con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	Cumple
Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.	El oferente presentó el RSPA, vigente de cada uno de los productos envasados.	Cumple

6.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido a analizar la CAPACIDAD FINANCIERA, para contribuyente del IRACIS. El oferente pertenece a esta categoria de contribuyente teniendo en cuenta el monto de su facturación:----------

6.3.1

	AÑO 2020	AÑO 2021	PROMEDIO
RATIO DE LIQUIDEZ Activo Corriente/Pasivo Corriente	2.9	4.7	3.8
ENDEUDAMIENTO Pasivo Total/Activo Total	0.1	1.1	0.1
Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* *Utilidad neta / Capital propio*	0.2	0.3	0.25

6.3.2 DATOS DE LOS ESTADOS CONTABLES – (GS.)

	2020	**2021**
ACTIVO CORRIENTE	454.249.891	683.744.242
PASIVO CORRIENTE	155.158.913	145.420.060
ACTIVO TOTAL	993.116.189	1.147.528.477
PASIVO TOTAL	155.158.913	145.420.060
UTILIDAD NETA	114.754.679	164.151.141
CAPITAL PROPIO	489.886.000	489.886.000

6.3.3

Capacidad Financiera	**Resultado del análisis**	**Cumplimiento de lo requerido**
Ratio de Liquidez*: activo corriente / pasivo corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2018-2019-2020)*	3.8	Cumple
Endeudamiento: *pasivo total / activo total* *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2018-2019 - 2020)*	0.1	Cumple

Lic. Laura M. Larsson
Comité Evaluador

Marcelo Llanes
Comité Evaluador

Cinthia González
Dpto. de Liquidación

Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo.*	0.25	Cumple

7- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Las Especificaciones técnicas del Almuerzo/Cena Escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210 de Alimentación Escolar y Control Sanitario la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la Olla Nutricional. Para ello es nécesario ceñirse a lo autorizado en el Proyecto de Alimentación Escolar, presentado ante la Dirección de Alimentación Escolar - DAE del Ministerio de Educación y Ciencias, documento que complementa este pliego de bases y condiciones.-------

El oferente presentó declaración jurada de comprometerse a la correcta elaboración de los alimentos, siguiendo los lineamientos establecidos por el MEC.----------

El menú establecido en el proyecto autorizado por el MEC debe ser respetado y no podrá sufrir ninguna variación, salvo autorización previa de la convocante teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de ingredientes. Dicha variación, no supondrá la modificación definitiva del menú, sino el reemplazo temporal de ingredientes.----------

Los responsables de la recepción de los platos servidos serán los Directores y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa.----------

En la etapa de elaboración y distribución de los menús, se ejercerá un estricto control, referente al cumplimiento de las EE.TT.----------

8. Justificación:

De conformidad al articulo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas fisicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.----------

Atendiendo a lo dispuesto en el ar. 28 dela ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
c) Presente el precio evaluado como el más bajo

9. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a LCO N° 003/2022 - ID 414.963 para -**"SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR COCINANDO EN ESCUELAS"**, al oferente GABRIELA VALLEJOS RUIZ, propietaria de la firma unipersonal denominada - NUTRIPAN, con C.I. N° 567.339. - RUC 567339-9, por el monto de Gs. 8.400 por ración de alimentos y un monto total de Gs. 526.377.600, una cantidad minima de raciones a ser distribuidas de 31.332 y una cantidad máxima de 62.664.----------

Se dio término a la evaluación de ofertas y redacción del presente dictamen en fecha 30 de Septiembre del 2022.----------

Es nuestro Dictamen.----------

Lic. MARCELO LLANES
Miembro Comité Evaluador

LIC. LAURA LARSSEN
Miembro Comité Evaluador

Lic. CYNTHIA GONZÁLEZ
Miembro Comité Evaluador

Marcelo Llanes
Comité Evaluador